REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 073 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura, 05 MAR 2013

VISTOS: La Resolución Gerencial Regional Nº 030-2013/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GRI, de fecha 01 de febrero de 2013; el Informe Nº 081-2013/GRP-440320-MIOZ, de fecha 04 de marzo de 2013 e Informe N° 262-2013/GRP-440320 de fecha 04 de marzo de 2013, relacionados a la APROBACION DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL Y FACTIBILIDAD DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD JESÚS GUERRERO CRUZ NIVEL II-E, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Regional Nº 030-2013/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GRI, de fecha 01 de febrero de 2013, se aprobó los Términos de Referencia para Contratación de Consultoría para la Formulación del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil y factibilidad Del PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD JESÚS GUERRERO CRUZ NIVEL II-E, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con un Valor Referencial del Estudio ascendente al monto total de Trescientos Setenta y Ocho Mil Setenta y dos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 378,072.00), del cual se desprende el Valor Referencial para elaborar el estudio a nivel de perfil ascendente al monto de Ciento Cuarenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles (S/. 145,140.00), incluyendo I.G.V, Costo Directo y Gastos Generales y el Valor Referencial para formulación de Factibilidad de Proyecto ascendente al monto de Doscientos Treinta y Dos Mil Novecientos Treinta y Dos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 232,932.00), incluyendo I.G.V, Costo Directo y Gastos Generales, con precios vigentes al mes de Diciembre de 2012, con un plazo de ejecución del estudio de noventa (90) días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Sistema de Contratación A Suma Alzada.

Que, visto el expediente de Contratación y las mencionada Resolución, se puede apreciar que en esta última, por error material, no se ha establecido el plazo requerido en los Términos de Referencia en mención.

Que, mediante Informe Nº 081-2012/GRP-440320-MIOZ de fecha 04 de marzo de 2013, el abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que considerando que en l Resolución obrante se han incorporado datos erróneos, se debe proceder a su subsanación, debiendo para tal efecto describir el contexto en que se ha configurado el error, esto en consideración del artículo 201º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual prescribe:

Artículo 201.- Rectificación de errores:

201.1 Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, mediante Informe N° 162-2013/GRP-440320 de fecha 04 de marzo de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación declara procedente lo solicitado y remite los actuados a la Dirección General de Construcción con la finalidad que se formalice la aprobación de la corrección planteada;

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 073 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura, 05 MAR 2013

De conformidad con las Visaciones de Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Estudios y Proyectos y Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria la Ley N° 27902, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 815-2012-GOB.REG.PIURA-PR de fecha 26 de noviembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR EL ERROR MATERIAL DE LA RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 030-2013/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GRI, de fecha 01 de febrero de 2013, al amparo del Artículo 201 de la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", incurrido en los Considerandos: Párrafos Tercero y Sexto y Artículo Segundo de la parte resolutiva, según se detalla a continuación:

Dice: "(…) con un plazo de ejecución del estudio de noventa (90) días calendario (…)"
Debe decir: "(...)con un plazo total de ejecución de Doscientos Diez (210) días calendario, de los cuales se desprende el plazo de noventa (90) días calendario para la elaboración del Estudio de Perfil y el plazo de ciento veinte (120) días calendario para la elaboración del Estudio de Factibilidad (...)".

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la validez de la presente Resolución con vigencia anticipada al 01 de febrero 2013, al amparo del artículo 17 de la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional Normas y Supervisión, Oficina Regional de Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y Dirección de Estudios y Proyectos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ING. EDWIN D. TROYA ACHA
CIP. N° 91209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA